

VISTO.:

La Ordenanza N.º 034/2024, aprobada en Sesión Ordinaria el 19 de diciembre de 2024, que denomina **Nombramiento espacio público Barrio Estadio "PASEO ENTRE PUENTES "y;**

CONSIDERANDO:

Que nada obsta a la Promulgación de la misma.

POR ELLO:

El Sr Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le son propias y las que le confiere la Carta Orgánica Municipal,

RESUELVE

ARTICULO 1º: PROMULGAR la Ordenanza N°034/2024, sancionada por el Concejo Deliberante el 19 de diciembre de 2024.-

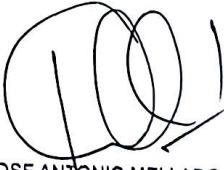
ARTICULO 2º: REGISTRESE, Comuníquese, dese publicidad, cumplido, archívese. -

Ingeniero Jacobacci, 26 de diciembre de 2024.-

RESOLUCION N°779 /2024.-




MARIANA ISABEL PERDOMO
SEC. DE GOBIERNO, OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS
ING. JACOBACCI
www.municipalidadjacobacci.com.ar


JOSE ANTONIO MELLADO
INTENDENTE
Municipalidad de Ing. Jacobacci



Concejo Deliberante Municipalidad de Ing. Jacobacci – Río Negro

Sarmiento 798 – Pº PA- C.P 8418 – Tel. /Wsp: 0294 – 4811040

E-mail: concejodeliberantejacobacci@gmail.com



"1984 - 2024 40 años del Tratado de Paz y Amistad entre Argentina y Chile"

VISTO:

El espacio público recreativo que está ubicado entre las calles Padre Entraigas, Luis Piedra Buena, 12 de Octubre y el Arroyo Las Chacras, de esta localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, los espacios de uso público como plazas, paseos, bulevares y senderos de nuestra localidad son los inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales, cuyos usos tienden a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas, que trascienden los límites de los intereses individuales de los habitantes.

Que, los espacios públicos fomentan el encuentro, la interacción, el esparcimiento, la creatividad, las capacidades mentales y afectivas.

Que, la importancia cotidiana de la recreación promueve y valora la comunicación no solo entre pares, sino también entre generaciones, ayudando a conservar el patrimonio cultural y natural.

Que, hoy este espacio público carece de denominación.

POR ELLO:

Y en uso de las facultades que le son propias y las que le confiere

La Carta Orgánica Municipal

EL CONCEJO DELIBERANTE DE INGENIERO JACOBACCI

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: NOMBRESE "Paseo Entre Puentes" al espacio público ubicado frente al Plan 24 Viviendas IPPV, en la manzana N°193, entre las calles Padre Entraigas, Luis Piedra Buena, 12 de Octubre y el Arroyo Las Chacras, en el Barrio Estadio.

ARTÍCULO 2º: DE FORMA.

ORDENANZA MUNICIPAL Nro.: 034 /2024.

Ingeniero Jacobacci, 26 de Diciembre de 2024.-


ALEJANDRO DANIEL LAURIN
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
ING. JACOBACCI - R.N.



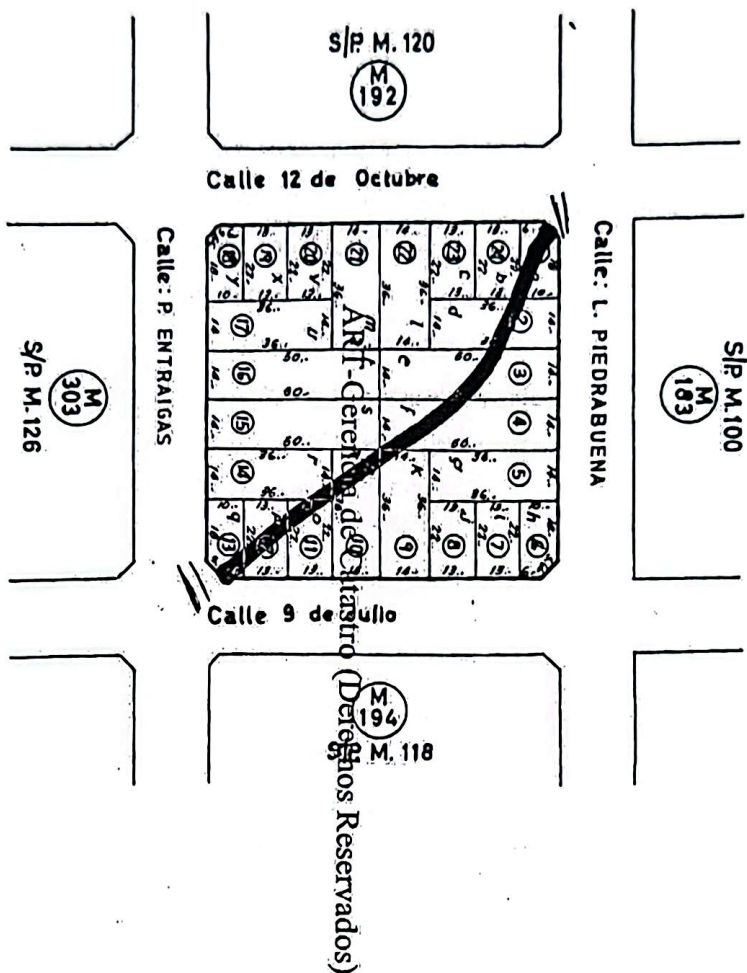

ANTEHUIL SERGIO MIRKO E.
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
ING. JACOBACCI - R.N.

CATASTRO PARCELARIO PROVINCIA DE RIO NEGRO

Municipio : Ing. JACOBACCI

D.C.	C	S	Ch	Q	F	M
22	1	A				193

Manzana 119 S/P DUP 853



Escala 1:1.500

Agrimensores
CASTAGNINO-LUPIANO-ALBINA
Contratista
Año 1969